

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6968 de 10 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012006

Señores

LORENZETTI S.A. INDUSTRIAS BRASILEIRAS ELETROMETALURGICAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DUCHA CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO ELÉCTRICO”

PRIORIDAD: 14/03/2019, BR (BRASIL), 102019005020-9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar una ducha con sistema de calentamiento eléctrico que proporcione elementos constructivos de material aislante dentro de la cámara húmeda del dispositivo, los cuales permitan separar eléctricamente los terminales de la resistencia de calentamiento, limitando de esta manera la corriente inducida en el dispositivo; lo anterior, con el fin de evitar una conducción de corriente elevada entre los conectores a través del agua, lo que produce la disminución en la eficiencia térmica de la ducha.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una ducha con un sistema de calentamiento eléctrico que incluye una cámara mojada dispuesta internamente en un cuerpo de la ducha, caracterizada porque comprende en el interior del cuerpo, al menos un elemento de resistencia eléctrica, una copa compuesta por material aislante eléctrico dispuesta en la cámara mojada; y una placa de material aislante eléctrico provista en la copa e instalada entre al menos dos terminales del elemento de resistencia eléctrica.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 28 de octubre de 2019.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “DUCHA CON SISTEMA DE

Oficio N° 6968 de 10 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012006

CALENTAMIENTO ELÉCTRICO QUE INCLUYE UNA COPA Y UNA PLACA DE MATERIAL AISLANTE”.

3.2. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos no son claros porque no existen números de referencia dentro de las imágenes incluidos en la solicitud; por lo cual, no se puede establecer una relaciona entre las características constructivas del dispositivo y las imágenes adjuntas. se recomienda al solicitante incluir los numero de referencia de las características técnicas señaladas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de marzo de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	TW201225893	“Electric shower”	01 de julio de 2012

D1¹ divulga una ducha eléctrica dotada de un arreglo funcional para el conjunto de contactos móviles y fijos (16, 17) del sistema de operación de la resistencia eléctrica (47) que permite un funcionamiento más simplificado, rápido y eficiente. La presente invención también proporciona una solución de captación y drenaje de la corriente de fuga que pretende eliminar el uso de un conductor metálico dentro del dispositivo a través de su sustitución por un conductor polimérico (74), en donde también se dota a la configuración de la nueva ducha eléctrica de solución práctica para el reemplazo de la resistencia eléctrica (47) que permite su actuación con una sola etapa, es decir, mediante la simple remoción de una pieza de un conjunto de piezas asignadas en la región del tamiz (4) (resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0012006 del 28 de octubre de 2019) refiere a: *Ducha con un sistema de calentamiento eléctrico que incluye una cámara mojada (60) dispuesta internamente en un cuerpo (10) de la ducha, caracterizada porque comprende en el interior del cuerpo (10) (...)”*. A

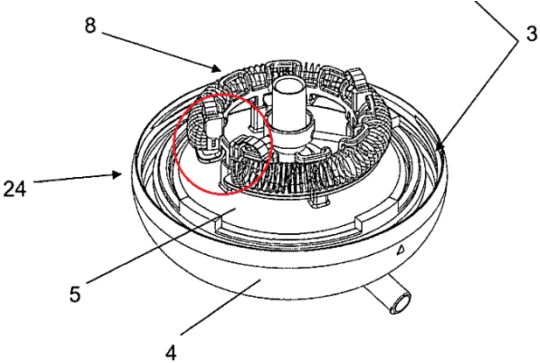
¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/046932533/publication/TW201225893A?q=pn%3DTW201225893A>



Oficio N° 6968 de 10 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012006

continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Al menos un elemento de resistencia eléctrica (30).	El grupo de resistencias de calentamiento (8) está equipado con cualquier resistencia (47) que normalmente se usaría en una ducha eléctrica. (Pág. 8).
Una copa (35) compuesta por material aislante eléctrico dispuesta en la cámara mojada (60).	Cabe señalar que la cámara superior (6) (también denominada cámara de calentamiento o cámara húmeda) constituye una cámara de calentamiento en la que el grupo de resistencias se encuentra dispuesta (...) (Pág. 8). El grupo de resistencias tiene un soporte de jaula (38) (...) (Pág. 14). Al momento de mencionar una ducha eléctrica, el documento D1 implícitamente se encuentra mencionando los materiales de fabricación, tales como termoplásticos, polipropileno, entre otros. ²
Una placa (50) de material aislante eléctrico provista en la copa (35) e instalada entre al menos dos terminales del elemento de resistencia eléctrica (30).	La porción (46) tiene una proyección adicional (46) en forma de abrazadera para acoplar y asegurar una resistencia (47) (...) (Pág. 15).  La porción (46) se encuentra entre al menos los dos terminales de la resistencia (47) (Fig. 7).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: la jaula (38) se encuentra internamente del elemento de la resistencia eléctrica (47) (Fig. 7).
- Reivindicación 3: El grupo de resistencias tiene un soporte de jaula (38) (...) (Pág. 14)
La porción (46) tiene una proyección adicional (46) en forma de abrazadera para acoplar y asegurar una resistencia (47) (...) (Pág. 15).
Al momento de mencionar una ducha eléctrica, el documento D1 implícitamente se encuentra mencionando los materiales de fabricación, tales como termoplásticos, polipropileno, entre otros.²
- Reivindicaciones 4 y 5: La porción (46) tiene una proyección adicional (46) en forma de abrazadera para acoplar y asegurar una resistencia (47) (...) (Pág. 15).

² Fame, catálogo de productos ; 16/11/2016 ; recuperado de: https://issuu.com/generadorweb/docs/catalogo_20duchas_20el_c3_a9ctricas

Oficio N° 6968 de 10 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012006

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	TW201225893	1 a 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 6968 de 10 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012006

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0012006		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
14/03/2019				X					
Solicitante									
LORENZETTI S.A. INDUSTRIAS BRASILEIRAS ELETROMETALURGICAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 5
Palabras clave utilizadas	Electric, Shower, heat, thermal, resistor, plastic, material, isolated, limit, current, plate, block
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H05B 3/00, H05B 3/24, E03C 1/00, E03C 1/01, E03C 1/044

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO97008732	03/09/1998	-	-	A
	CO04031705	29/042005	-	-	A
Patbase	FR2376702	04/08/1978	-	-	A
	BRMU8800233	05/10/2010	-	-	A
	ES268392	01/12/1983	-	-	A
	BRPI0704680	25/08/2009	-	-	A
	WO2013068831	16/05/2013	-	-	A
Epoquenet	RU2177372	27/12/2001	-	-	A
	ES267743	01/04/1983	-	-	A
Googlepatent	TW201225893	01/07/2012	1 a 5	(Pág. 8), (Pág. 14), (Pág. 15), (Fig. 7).	X
	BR102013005605	11/11/2014	-	-	A
	CN86204137	13/05/1987	-	-	A
	CN2832018	01/11/2006	-	-	A
	WO9807522	26/02/1998	-	-	A
	CN105381894	09/03/2016	-	-	A
ES2569707	12/05/2016	-	-	A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 6968 de 10 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0012006

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 05/05/2022	

